



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONTRATO ADICIONAL No. 02 AÑO 2014 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO CON LA DOCENTE NELSY LOANGO CHAMORRO ASDCRITA AL PROGRAMA DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS

Entre los suscritos a saber: **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No.19.189.065 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante legal y Rector de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, nombrado mediante Resolución No 04 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión del 15 de Abril de 2011; creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "*Estatuto General*", quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte **MÉLIDA DEL PILAR ZÁRATE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.935.029 expedida en Armenia, Q, obrando como mandataria de la Docente **NELSY LOANGO CHAMORRO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.736.378 expedida en Buenaventura, Valle, Docente adscrita al Programa de Biología, de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, quien para los efectos de la presente adición se llamará **LA COMISIONADA**, quienes hemos convenido adicionar el término de ejecución de la comisión de estudios previa a las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA COMISIONADA** disfruta de Comisión de estudios concedida mediante la Resolución del Consejo Superior No. 08 de junio 18 de 2010, para adelantar estudios de Doctorado en Biotecnología en la Universidad Autónoma de Barcelona España por el termino de cuatro (4) años por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre 2010 y el 31 de Agosto de 2014. **2).** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios. **3)** Que mediante oficio No. 8780 del 10 de junio de 2014 la docente **LOANGO CHAMORRO** solicitó al Vicerrector académico como interventor, la prórroga de la Comisión de estudios por un término de doce (12) meses por las siguientes razones: *"para obtener resultados para su tesis doctoral, es indispensable el uso del birreactor, y que el equipo ha presentad fallas técnicas en dos ocasiones y su reparación se ha tardado cerca de dos meses en cada caso, esto ha ocasionado que el trabajo de tesis este retrasado. El equipo en este momento no está funcionando por lo que obtener los datos para consolidar unos resultados contundentes y verificables tomará cerca de 6 meses, una vez obtenidos los datos la escritura de la tesis, la revisión del tutor, los evaluadores y la defensa de la misma estimo que toma 6 meses más"*. **4)** Que el Artículo 21 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de Febrero 25 de 2010 establece la prórroga al contrato de comisión de estudios así: *"El comisionado podrá solicitar prórroga al contrato de Comisión de Estudios, debidamente justificada, antes de la terminación de la escolaridad así: a) Para especializaciones médicas hasta 6 meses b) Para maestrías hasta 6 meses c) Para doctorados hasta 12 meses PARAGRAFO 1: Se podrán solicitar las prórrogas que sean necesarias siempre y cuando la sumatoria de ellas no supere los tiempos establecidos en este artículo"*. **5)** Que el Consejo Superior mediante Resolución No. 016 del 24 de julio de 2014 resolvió conceder a la docente **NELSY LOANGO CHAMORRO** prorroga a su comisión de estudios **sin derecho a incentivos por el término de un (1) año por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015**. Para realizar entre otras, la siguiente actividad:

UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONTRATO ADICIONAL No. 02 AÑO 2014 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO CON LA DOCENTE NELSY LOANGO CHAMORRO ASDCRITA AL PROGRAMA DE BIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS

Terminación de su tesis doctoral y defensa de la misma. 6) Que las prórrogas a las comisiones de estudio según el párrafo segundo del Artículo 21 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de Febrero 25 de 2010 no dan derecho a incentivos. 7) El presente documento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Aumentar el término de duración de la Comisión de Estudios de **LA COMISIONADA** establecida en la Cláusula Primera y Quinta del Contrato suscrito entre la **UNIVERSIDAD** y la docente **NELSY LOANGO CHAMORRO**, para adelantar estudios de Doctorado en Biotecnología ofrecido por la Autónoma de Barcelona España; **por el término de un (1) año por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, sin derecho a incentivos.** **PARAGRAFO:** En el término de la prórroga **LA COMISIONADA** realizará entre otras, la siguiente actividad: Terminación de su tesis doctoral y defensa de la misma. **CLÁUSULA SEGUNDA. INCENTIVOS:** Se deja expresa constancia que la **UNIVERSIDAD** no otorgará incentivos por esta prórroga de conformidad al Párrafo segundo del Artículo 21 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de Febrero 25 de 2010. **CLÁUSULA TERCERA:** Se adiciona el valor de la comisión de estudios respecto de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA** entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre del mismo año, los cuales serán por valor de \$ 36.192.357, reportados en la Comunicación Interna No. R10325-14 de 2014, enviada por la Profesional Especializado (e) del Área de Gestión Humana a la Oficina Asesora Jurídica; dichos documentos se incorporan al presente contrato adicional. **PARÁGRAFO:** En la Vigencia 2015 se procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA** por el periodo comprendido entre el primero (1) de enero del 2015 y el 31 de agosto de 2015, según el incremento salarial. **CLÁUSULA CUARTA.** Adicionar el siguiente párrafo a la cláusula tercera del contrato de comisión de estudios-obligaciones así: "**PARAGRAFO CUARTO:** La Universidad del Quindío se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por **LA COMISIONADA** en cumplimiento de sus obligaciones de la comisión de estudios, para lo cual **LA COMISIONADA** autoriza a **LA UNIVERSIDAD** para que a su nombre realice peticiones en este sentido a la Universidad donde adelanta los estudios de Doctorado". **CLÁUSULA QUINTA:** Adicionar la cláusula Décima Séptima al contrato de comisión de estudios así: "**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:** **LA COMISIONADA** autoriza expresamente a la **UNIVERSIDAD** para realizar notificaciones de cualquier actuación derivada de su comisión de estudios a través de su correo electrónico personal o institucional". **CLÁUSULA SÉXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona, y se legaliza con la firma de las partes para iniciar su ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los Ocho (08) días del mes de Agosto de Dos Mil Catorce (2014).


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector


MÉLIDA DEL PILAR ZÁRATE
Mandataria

Revisó y Aprobó: Néstor Jairo Zapata Gil, Jefe Oficina Asesora Jurídica